



## REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DE VIVIENDAS ANUNCIO

Por Orden de 17 de junio de 2019 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, se ha efectuado **convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas y edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019.**

**Plazo de presentación:** Del 2 de julio de 2019 al 1 de agosto de 2019, inclusive.

**Lugares, registros y medios para la presentación de solicitudes:** Las solicitudes se podrán presentar en el registro de entrada de este Ayuntamiento, en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio o en los lugares y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Requisitos para la obtención de las subvenciones:** Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las personas y comunidades de propietarios promotoras de actuaciones que reúnan los requisitos establecidos en la Base Quinta de los Anexos I y II establecidos en la Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Conceptos subvencionables:** Actuaciones de conservación, accesibilidad, y para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad descritas en la Base Sexta de la referida Orden de 14 de enero de 2019.

La solicitud deberá de estar acompañada de un **informe técnico suscrito por técnico competente** ajeno a esta Administración, y a cargo del solicitante, con fecha anterior a la solicitud de la subvención, que acredite los requisitos contemplados en las letras b), c) y e) y f) del Anexo II para la rehabilitación de viviendas, y letras b), c) y 3) del Anexo I para la rehabilitación de edificios, así como la necesidad de las actuaciones a realizar en el edificio, conforme a lo establecido en la Orden de 14 de enero de 2019.

Las Bases reguladoras para estas subvenciones y demás normativa, los modelos de solicitud y de informe técnico (en modo editable), así como tutorial para su cumplimentación, se encuentran en el siguiente enlace de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

<https://www.juntadeandalucia.es/temas/vivienda-consumo/rehabilitacion/viviendas.html>

**Teléfono de atención a la ciudadanía de la Junta de Andalucía: 955 06 26 27**

**Punto de información:** Delegación de Urbanismo.

Lo que se hace público para conocimiento de todas las personas interesados.

EL ALCALDE  
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):  
4595 92EB 2192 AB95 2CAF



459592EB2192AB952CAF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 8/7/2019